



## **Boletín 1-2003, artículo 9º**

### **Administración del riesgo y auditoría interna.**

Lic. César Enrique Quirós Mora, M.B.A.

Presidente, Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

La evolución del mundo, de los negocios, de la educación y el interés creciente por una administración eficiente y efectiva, han cambiado el enfoque del control. El denominado Informe COSO(\*) articula el control interno en cinco componentes relacionados entre sí, dependientes de las características de la organización y que constituyen lo que se requiere para poder cumplir los objetivos establecidos. La ausencia de uno de ellos dificulta la consecución de un control interno razonable.

Uno de estos componentes es la evaluación de los riesgos, entendida como el proceso a través del cual la organización identifica y analiza de forma continua los riesgos que pueden ser relevantes para la consecución de sus objetivos. Otra forma de decirlo es que el control interno es efectivo cuando permite una seguridad razonable de que la organización logrará sus objetivos, y haya identificado y disminuido el riesgo.

Podemos entender por riesgo (según el Diccionario de la Real Academia Española) la contingencia o posibilidad de un daño y por contingencia la posibilidad de que una cosa suceda o no, por lo que se podría definir riesgo como la posibilidad de que ocurra un daño. Las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna lo define como "incertidumbre de que ocurra un acontecimiento que pudiera afectar la consecución de los objetivos". Si las organizaciones desean obtener un recompensa por acertar en las decisiones que incorporan incertidumbre, deben manejar los riesgos que afectan su actividad, para lo cual deben conocerlos, valorarlos y seguirlos en forma continua, considerando no solo los peligros sino también las oportunidades que de ellos se deriven. El control interno y la administración de los riesgos son dos elementos inseparables, que dentro de una organización deben tener una consideración similar. Al igual que sucede con el control interno la administración del riesgo será responsabilidad de toda la organización y el papel del auditor será el de supervisión.

Con el nuevo marco legal aprobado en setiembre del 2002 llamado Ley general de Control Interno, la administración del riesgo viene contemplado en los artículos 14, 18 y 19, incorporándose como una función básica de la administración, y las auditorías internas deben aportar un enfoque sistemático orientado a evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de la administración, y la Auditoría Interna evaluará el trabajo realizado por la administración, con el propósito de asegurarse de que se identificaron oportunamente los riesgos de la organización, se valoran con criterios razonables, se cubren adecuadamente y se toman en cuenta en los objetivos organizacionales.

Este es un aspecto novedoso en la relación Auditoría – Administración, el cual si es manejado adecuadamente permitirá que exista un sistema de control interno razonable y se cumplan los objetivos organizacionales. El papel del auditor debe ser el de apoyar al máximo jerarca colegiado o unipersonal y a la administración examinando, evaluando, informando y recomendando sobre el cumplimiento y efectividad del proceso de administración de los riesgos.

(\*) Siglas de Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).